

ANEXO: XLIII
Departamento de MICROBIOLOGÍA, PEDIATRÍA, RADIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA
Áreas: PEDIATRÍA
RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

PROFESOR ASOCIADO**I - BASES GENERALES**

Todos los méritos estarán en relación con el área y las materias a impartir.

La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso justificando la no idoneidad de los candidatos.

La entrevista servirá para ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

Si un concursante superara el valor máximo de un apartado o subapartado, se considerará que tiene ese valor máximo y se calculará proporcionalmente el del resto de los participantes. El cómputo numérico de valoración de apartados y subapartados se realizará con aproximación al primer decimal.

Cada mérito solo se valorará en un apartado.

Como regla general, en el caso de que los méritos aportados no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección:

Relacionados directamente con la actividad del área de la plaza convocada:

Multiplicar por 1

Relacionados con Áreas afines: Multiplicar por 0,6

Relacionados con otras Áreas: Multiplicar por 0,1

Salvo en el apartado de "Formación académica", sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II - DETALLE DE LA VALORACIÓN

Se valorarán los méritos en los siguientes apartados, estableciendo una puntuación máxima para cada uno de ellos.

1. Experiencia y otros méritos profesionales: 35
2. Formación académica: 20
3. Docencia: 25
4. Actividad investigadora: 15
5. Otros méritos: 5

1. EXPERIENCIA Y OTROS MERITOS PROFESIONALES (Máximo 35 puntos)

1.1. Experiencia profesional docente o no docente acreditada fuera del ámbito universitario en un puesto de trabajo relacionada con la plaza.

1.1.1. Relación de primer orden con la plaza.

Por cada año a tiempo completo o equivalente, 15 puntos.

1.1.2. Relación secundaria con la plaza.

Por cada año a tiempo completo o equivalente, 2 puntos.

2. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 20 puntos).

2.1. Grado: máximo 6 puntos.

2.1.1. Graduado o Licenciado o equivalente Nota media:

- Aprobado: 1 punto.
- Notable: 2 puntos.
- Sobresaliente: 3 puntos.
- MH: 4 puntos.
- Premio extraordinario: 1 punto.

2.1.2. Programas de movilidad, por cada curso académico.

- Internacional: 0,6 puntos.
- Nacional. 0,4 puntos.

2.2. Postgrado: máximo 5 puntos.

2.2.1. Másteres universitarios oficiales: por cada uno 5 puntos.

2.2.2. Másteres universitarios no oficiales: por cada uno 2 puntos.

2.2.3. Estudios propios de la Universidad: por cada uno 1 punto.

2.3. Tesis Doctoral: máximo 5 puntos.

- "Cum laude": 4 puntos.
- Sin "Cum laude": 2 puntos.
- Premio extraordinario de doctorado: 1 punto.
- Mención de Doctorado Europeo: 0,5 puntos.

2.4. Premios y distinciones académicas: máximo 1 punto.

- Premio extraordinario fin de carrera: 1 punto.
- Otros premios académicos: 0,5 puntos.

2.5. Otras titulaciones universitarias: máximo 2 puntos.

2.5.1. Por cada grado, licenciatura o equivalente: 2 puntos.

2.5.2. Por cada diplomatura: 1 punto.

2.5.3. Otros títulos: Título de Especialista por el Sistema Nacional de Salud, Diploma de Especialización, por cada título: 2 puntos.

2.6. Asistencia a cursos de aprendizaje: máximo 1 punto.

- Cursos de aprendizaje relacionados con las materias a impartir.
Por cada crédito recibido. 0,2 puntos.

3. DOCENCIA (Máximo 25 puntos).

3.1. Docencia en Grado y Postgrado: máximo 15 puntos.

- Por cada curso académico evaluado positivamente.

- Con 240 horas de dedicación: 4 puntos.
- Con 180 horas de dedicación: 3 puntos.
- Con 120 horas de dedicación: 2 puntos.
- Con 90 horas de dedicación: 1,5 puntos.
- Con 60 horas de dedicación: 1 punto.

- Los cursos que presenten una evaluación positiva destacada, su valoración se multiplicará por 1,1.

- La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de créditos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

- Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por

- razones ajenas a su voluntad.
- En el caso de docencia impartida en universidades privadas, la puntuación se multiplicará por un factor de 0,5.
 - Sólo se valorará la docencia reglada en la que el candidato figure en el Plan Docente de la Universidad y esté debidamente acreditada.
 - Para períodos inferiores a un curso académico se valorará la parte proporcional.
 - En la docencia de becarios no se valorará el número de horas que exceda del máximo permitido en la correspondiente convocatoria de beca.
- 3.2 Acreditación ANECA (categorías excluyentes): máximo 3 puntos
- Prof. Titular: 3 puntos
 - Prof. Contratado Doctor: 2 puntos
 - Prof. Ayudante Doctor: 1,5 puntos
- 3.3. Experiencia docente no universitaria relacionada con la plaza: máximo 2 puntos
- 3.3.1. Relación de primer orden con la plaza:
- Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso: 0,5 puntos.
 - Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso: 0,2 puntos.
- 3.3.2. Relación secundaria con la plaza:
- Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso: 0,2 puntos.
 - Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso: 0,1 puntos.
- Contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante.
- No se contabiliza menos de un mes de contrato.
- 3.4. Formación de profesionales: máximo 1 punto.
- 3.4.1 Cursos de formación impartidos relacionados con el trabajo desempeñado y no contemplados en otros apartados, por cada curso: 1 punto.
- 3.4.2. Tutela de prácticas externas regladas con la Universidad, por cada alumno y año: 1 punto.
- Sólo se valorará la docencia reglada acreditada mediante certificación del Centro responsable de su impartición.
- 3.5. Publicaciones docentes y proyectos de innovación docente: máximo 5 puntos
- 3.5.1. Artículos de revistas.
- Revistas indexadas en SCI (Science Citation Index): 0,5 puntos/artículo.
 - Revistas no indexadas. 0,1 puntos/artículo.
- 3.5.2. Libros.
- Por cada capítulo de libro internacional, según calidad y extensión: 1 punto.
 - Por cada capítulo de libro nacional, según calidad y extensión: 0,5 puntos. Sólo se valorarán los libros que presenten ISBN.
- 3.5.3. Congresos
- 3.5.3.1. Conferencias y Ponencias.
- Internacionales: 0,5 puntos/por cada una.
 - Nacionales 0,3 puntos/por cada una.

Sólo se valorarán las que vengan certificadas como conferencias o ponencias por invitación.

3.5.3.2. Comunicaciones.

- Internacionales publicadas: 0,2 puntos/comunicación.
- Internacionales no publicadas: 0,1 puntos/comunicación.
- Nacionales publicadas: 0,1 puntos/comunicación.

3.5.4. Proyectos de innovación docente.

Por cada proyecto en convocatorias públicas: 1 punto.

- 3.6. Director / Codirector de Tesis Doctorales, Trabajos fin de Máster y fin de Grado Tesis Doctoral, por cada una: 2 puntos
Trabajos fin de Máster, por cada uno: 1 punto
Trabajos fin de Grado, por cada uno: 0,5 puntos

3.7. Formación en metodologías y técnicas didácticas para la enseñanza universitaria y no universitaria: máximo 1 punto

- Diploma de Formación del Profesorado: 1 punto
- Curso de Adaptación Pedagógica (CAP) o equivalente: 0,5 puntos
- Cursos de aprendizaje. Por cada crédito recibido: 0,2 puntos

3.8. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos: máximo 1 punto

- Universitarios: 0,5 puntos / por cada 5 horas
- No universitarios: 0,3 puntos / por cada 5 horas

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 15 puntos)

4.1. Publicaciones, comunicaciones y patentes: máximo 6 puntos.

4.1.1. Artículos de revistas.

- Internacionales incluidas en el SCI, cada una: 4 puntos.
- Nacionales incluidas en el SCI, cada una: 2,5 puntos.
- Internacionales no incluidas en el SCI, cada una: 2,5 puntos.
- Nacionales no incluidas en el SCI, cada una: 1 punto.
- Locales, cada una: 0,5 puntos.

Sólo se admitirán artículos publicados o aceptados para su publicación, presentando para ello la aceptación en firme del editor de la revista.

4.1.2. Libros.

- Por cada capítulo de libro internacional, según calidad y extensión: 1 punto.
- Por cada capítulo de libro nacional, según calidad y extensión: 0,5 puntos. Sólo se valorarán los libros que presenten ISBN.

4.2. Congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales: máximo 3 puntos.

4.2.1. Ponencias y conferencias publicadas.

- Internacionales, cada una: 0,5 puntos.
- Nacionales, cada una: 0,3 puntos.

Sólo se valorarán las que vengan certificadas como conferencias o ponencias por invitación.

4.2.2. Comunicaciones y Pósteres.

- Internacionales publicadas, cada uno: 0,2 puntos.
- Internacionales no publicadas, cada uno: 0,1 puntos.
- Nacionales publicadas, cada uno: 0,1 puntos.

4.3. Participación en proyectos y contratos de investigación: máximo 3 puntos

- 4.3.1. Por cada año de participación en proyectos de investigación de

convocatorias públicas competitivas internacionales.

- Como investigador principal: 1,5 puntos.

- Como investigador colaborador: 0,5 puntos.

4.3.2. Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias públicas competitivas nacionales.

- Como investigador principal: 1 punto.

- Como investigador colaborador: 0,4 puntos.

No se considerará la participación en más de dos proyectos durante el mismo año.

4.3.3. Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias públicas competitivas regionales.

- Como investigador principal: 0,5 puntos.

- Como investigador colaborador: 0,2 puntos.

4.3.4. Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias no públicas.

- Como investigador principal: 0,2 puntos.

- Como investigador colaborador: 0,1 puntos.

4.3.5. Por cada año de participación en redes de investigación de convocatorias públicas competitivas.

- Internacionales: 0,4 puntos.

- Nacionales y regionales : 0,2 puntos.

4.3.6. Por cada año de participación en contratos de investigación de especial referencia con empresas o con la administración: 0,2 puntos.

Los proyectos en los que exista la posibilidad de dedicación única o compartida, o las participaciones sean inferiores a un año se puntuarán de manera proporcional.

La certificación de la participación en un proyecto de investigación deberá estar remitida por el organismo que concede o ejecuta la financiación.

4.4. Estancias de investigación y becas: máximo 3 puntos.

4.4.1. Estancias de investigación de postgrado en otros centros universitarios o de investigación de reconocido prestigio distintos de la Universidad de Zaragoza.

Por cada año: 1 punto.

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.

Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

4.4.2. Becas y ayudas para la investigación disfrutadas en convocatorias competitivas.

- Por cada beca predoctoral o postdoctoral del ministerio u homologadas por la Universidad de Zaragoza: 1 punto.

- Por cada beca o ayuda de otro tipo: 0,2 puntos.

4.4.3. Permanencia como becario de investigación o contratado de investigación.

4.4.3.1. Permanencia como becario de investigación o contratado por la Universidad a cargo de proyectos de investigación en convocatorias públicas. Por cada año: 1 punto.

Las becas valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes:

- Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública

o privada.

- Dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales.

- Duración mínima de la beca, establecida en la convocatoria, no inferior a tres años para becas predoctorales, y un año para becas postdoctorales (incluida la renovación).

4.4.3.2. Permanencia como contratado de investigación postdoctoral de programas oficiales (p.ej. contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.). Por cada año: hasta 1 punto

La permanencia como becario de investigación o contratado de investigación inferior a un año se contabilizará de manera proporcional.

5. OTROS MÉRITOS (Máximo 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan relacionarse en ninguno de los apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Entre ellos se valorará su conocimiento de idiomas. Por cada titulación o diploma en estudios de idiomas extranjeros avalados por una organización de prestigio: 2 puntos.